

CONSEJO EUROPEO DE CARDIFF

15 Y 16 DE JUNIO DE 1998

CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA

I. INTRODUCCIÓN

1. En los últimos seis meses se han tomado decisiones históricas sobre la Unión Económica y Monetaria, han comenzado el proceso de ampliación y las negociaciones sobre las propuestas de la Agenda 2000 en materia de reformas de la política y el futuro marco financiero de la Unión, han mejorado las perspectivas económicas y está en marcha un nuevo proceso de reforma económica y fomento del empleo con el fin de que todos los ciudadanos de Europa puedan disfrutar de todos los beneficios de la Unión Económica y Monetaria y del mercado único.
2. El Consejo Europeo de Cardiff ha avanzado en este proceso:
 - estableciendo elementos fundamentales de la estrategia de la Unión Europea para una ulterior reforma económica destinada a fomentar el crecimiento, la prosperidad, el empleo y la integración social;
 - determinando las formas prácticas de acercar la Unión a los ciudadanos mediante una mayor transparencia, la integración medioambiental y la intensificación de la lucha contra las drogas y la delincuencia organizada;
 - fijando unas directrices y un calendario para las futuras negociaciones sobre la Agenda 2000;
 - revisando otros progresos en el desarrollo de la Unión y sus relaciones exteriores;
 - iniciando un debate a largo plazo sobre el futuro desarrollo de la Unión.
3. El Consejo Europeo ha comenzado con un cambio de pareceres con el Presidente del Parlamento Europeo sobre los temas principales que se debatirían en esta sesión.
4. El Consejo Europeo se ha sentido particularmente feliz por la presencia en Cardiff del Presidente de la República de Sudáfrica, D. Nelson Mandela, cuyo coraje personal y capacidad de estadista han marcado profundamente la historia de su país y han servido de ejemplo a quienes luchan por los derechos cívicos y por la democracia en todo el mundo.

II. UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

5. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción la decisión histórica tomada el 3 de mayo de 1998 por la que se confirmó que once Estados miembros reunían los requisitos para participar en la moneda única, así como la fundación del Banco Central Europeo el 1 de junio de 1998. Ha instado al Consejo, a los Estados miembros y al sector privado a que completen rápidamente los restantes pasos legislativos y prácticos necesarios para garantizar el éxito de la introducción del euro el 1 de enero de 1999. Pide al Consejo que adopte las medidas necesarias para garantizar una efectiva representación exterior de los Estados miembros del área del euro.
6. La plenitud de los beneficios de la Unión Económica y Monetaria y del mercado único europeo para todos los ciudadanos de Europa sólo puede lograrse mediante una estrategia que impulse el empleo a través del aumento de la competitividad y de la cohesión económica y social dentro de un marco de estabilidad macroeconómica. El progreso realizado por todos los Estados miembros para lograr un elevado grado de convergencia y estabilidad contribuye al crecimiento económico sostenible y al empleo en toda la Unión. La introducción del euro ayudará a garantizar unas condiciones macroeconómicas estables. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción la determinación de los Estados miembros de garantizar una coordinación efectiva de sus políticas económicas.

III. REFORMA ECONÓMICA Y FINANZAS PÚBLICAS SANEADAS: LA BASE PARA EL CRECIMIENTO, LA PROSPERIDAD Y EL EMPLEO

7. La consolidación fiscal sostenida y la reforma económica son fundamentales para que la Unión haga frente con éxito a los desafíos de la mundialización, la competitividad y el fomento del empleo y la integración. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción la Declaración relativa a la disciplina presupuestaria y la reforma estructural adoptada por el Consejo de Economía y Finanzas de 1 de mayo de 1998. Asimismo ha vuelto a insistir en la importancia que atribuye a una estricta disciplina presupuestaria a nivel comunitario.
8. La importancia de la contribución de los interlocutores sociales ha quedado puesta de manifiesto por su cambio de pareceres sobre estos asuntos con la Troika de Presidencias del 14 de junio. El Consejo Europeo es favorable a un diálogo social intenso y de amplia base y se ha felicitado de la intención de la Presidencia austriaca de organizar en Viena un seminario con los interlocutores sociales, incluidos los representantes de las PYME, con el objeto de estudiar vías para mejorar aún más el diálogo social.

**DESARROLLO DE LAS ORIENTACIONES GENERALES PARA LAS POLÍTICAS
ECONÓMICAS COMO INSTRUMENTO PARA EL CRECIMIENTO**

9. El Consejo Europeo se ha mostrado de acuerdo con las recomendaciones del Consejo sobre las Orientaciones Generales para las Políticas Económicas de los Estados miembros y de la Comunidad y ha recomendado al Consejo su adopción. Ha acogido con satisfacción los avances realizados en todos los Estados miembros para alcanzar la estabilidad de los precios, unas finanzas públicas saneadas y la reforma económica que son las bases para mayor crecimiento, prosperidad y empleo en toda Europa. Ha confirmado su opinión de que unos principios firmes y las sólidas políticas establecidas en las Orientaciones Generales para las Políticas Económicas brindan las condiciones para una mayor intensificación de la recuperación y su extensión a un proceso de crecimiento económico autosostenido y no inflacionario a medio y a largo plazo, lo que constituye un requisito previo para lograr un mayor nivel de empleo permanente. En este marco, el Consejo Europeo se ha congratulado de la declaración sobre la situación económica internacional efectuada el 15 de junio por los Ministros de Hacienda (Anexo I).
10. Después del 1 de enero de 1999 será importante intensificar este proceso. Las orientaciones generales para las políticas económicas deben constituir un instrumento eficaz para controlar y coordinar la política económica y fomentar la convergencia sostenida.

11. La política económica debería centrarse en propiciar el crecimiento y el empleo y en garantizar la estabilidad macroeconómica y el funcionamiento eficaz de los mercados laboral, de productos (bienes y servicios) y de capitales. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción la decisión del Consejo de establecer un procedimiento ágil con arreglo al cual los Estados miembros y la Comisión elaborarán breves informes de fin de año dentro de sus ámbitos de competencia sobre los mercados de productos y de capitales. Este procedimiento respetará plenamente la subsidiariedad, ayudará al intercambio de las mejores prácticas y completará la información ya disponible en los planes nacionales para el empleo y otros informes existentes. El Consejo Europeo se ha congratulado asimismo de la propuesta de la Comisión de elaborar un informe relativo a políticas y aspectos estructurales sobre la base de este material a la atención del Consejo de Economía y Finanzas y de otras composiciones del Consejo.

ACCIÓN PARA EL EMPLEO

12. Una sociedad emprendedora e integradora debe dar a todos los ciudadanos, en particular a los jóvenes y a los desempleados de larga duración, la oportunidad de trabajar y de contribuir a un desarrollo económico y social más amplio. Por primera vez, los quince Estados miembros han presentado Planes de Acción para el Empleo como se acordó en el Consejo Europeo de Luxemburgo. De las primeras evaluaciones de dichos Planes realizadas por la Comisión y el Consejo resulta claro que los Estados miembros:
- están haciendo verdaderos esfuerzos por fomentar la capacidad de inserción profesional de la población activa, y, en particular, de la juventud, de los desempleados de larga duración y de las mujeres;
 - están fomentando de forma activa el desarrollo de competencias y de la educación permanente;
 - están procurando mejorar las condiciones de las PYME y del empleo por cuenta propia;
 - están tomando medidas para fomentar la idea del trabajo como actividad no dependiente.

13. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción este avance y ha instado a los Estados miembros a que prosigan con la aplicación práctica de los planes de acción lo más rápidamente posible, lo que permitirá una evaluación y una actualización continuas.
14. Los Consejos de Asuntos Sociales y de Economía y Finanzas deberán seguir trabajando conjuntamente para intercambiar información sobre las mejores prácticas, desarrollar la evaluación por un grupo de expertos de los Planes de Acción de los Estados miembros y considerar las Directrices para el Empleo de 1999 a efectos de la preparación del Consejo Europeo de Viena y los futuros Consejos Europeos. El Consejo Europeo ha destacado la necesidad de que la reforma económica se vincule al diálogo social para aumentar su comprensión y aceptación.

También es preciso seguir trabajando para definir, en caso necesario, indicadores comparables de progreso y para asegurar la contribución eficaz de los interlocutores sociales. La Comisión se ha comprometido a elaborar un informe dirigido al Consejo Europeo de Viena sobre las maneras de mejorar la comparabilidad de las estadísticas utilizadas en este contexto.

15. Las orientaciones que guiarán nuestros futuros trabajos sobre el empleo incluirán:

- el refuerzo del desarrollo de una mano de obra cualificada y adaptable, sobre todo a través de la formación permanente; se deberá dedicar especial atención a los trabajadores de edad;
- la intensificación de las medidas relativas a la igualdad de oportunidades garantizando que todas las políticas de empleo incorporen el aspecto de la igualdad entre hombres y mujeres; fomentando las prácticas laborales que tengan en cuenta a la familia, con la inclusión de unos planes adecuados de atención a los niños y permisos parentales;
- la lucha contra la discriminación que sufren los discapacitados, las minorías étnicas y otros grupos con desventajas en el mercado laboral;

- el fomento de nuevas formas de organización del trabajo, revisando, en su caso, el marco reglamentario existente a todos los niveles, para combinar flexibilidad y seguridad;
- la revisión de los regímenes tributarios y de prestaciones para que a los empresarios les resulte más fácil crear empleo y los puestos de trabajo resulten más interesantes para los trabajadores;
- el desarrollo de una cultura empresarial y el estímulo a la creación de pequeñas empresas.

16. El Consejo Europeo ha tomado nota del informe provisional del Grupo de Alto Nivel sobre el cambio industrial y ha destacado la importancia de que el informe final dirigido al Consejo Europeo de Viena brinde orientaciones prácticas sobre la manera de mejorar la capacidad de la industria europea de responder al cambio. El Consejo Europeo aguarda con interés la actualización anual del informe "Europa como entidad económica" para su reunión de Viena.

EL MERCADO ÚNICO COMO MOTOR DEL EMPLEO

17. Se han realizado avances significativos en la modernización, extensión y simplificación del mercado único. Para que el mercado único contribuya plenamente a la competitividad, el crecimiento y el empleo se requieren más esfuerzos. Por tanto, el Consejo Europeo:
- ha acogido con satisfacción el trabajo realizado por la Comisión para elaborar un cuadro de indicadores de la efectiva integración del mercado de mayor alcance en el que constan las diferencias de precio y la aplicación de las medidas del mercado único tal como se enuncian en las Orientaciones generales de política económica;
 - Observa que la mejora del funcionamiento del mercado único es de la mayor importancia para el éxito de la Unión Económica y Monetaria (UEM). Ello contribuirá también a que los consumidores se beneficien plenamente de la reducción de precios derivada del mercado único y de la UEM;
 - ha reafirmado su compromiso de adaptar las legislaciones nacionales a las restantes directivas sobre el mercado único aún pendientes antes de que concluya el presente año;

- ha invitado al Consejo y a la Comisión a que prosigan las iniciativas relativas a la aplicación de la normativa del mercado único, incluida la mejora de los procedimientos de impugnación, y un mayor uso de procedimientos informales, tales como la intervención de grupos de expertos;
- ha acogido con satisfacción los trabajos ya emprendidos a fin de avanzar en ámbitos menos desarrollados tales como la normalización, el reconocimiento mutuo y los contratos públicos e insta al Consejo y a la Comisión a que prosigan activamente dichos trabajos;
- ha invitado a la Comisión a que presente un marco de acción al Consejo Europeo de Viena a efectos de mejorar el mercado único de servicios financieros, particularmente mediante el análisis de la eficacia de la aplicación de la normativa actual y la determinación de las deficiencias que puedan requerir una modificación de la legislación;
- ha reafirmado su compromiso de fomentar la eficacia fiscal y la disuasión de la competencia fiscal perjudicial. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción la creación del Grupo "Código de Conducta (fiscalidad de las empresas)", así como su intención de enviar un informe preliminar al Consejo para finales del presente año;
- ha hecho hincapié en la necesidad de impulsar la competencia y reducir distorsiones tales como las ayudas estatales.

18. El Consejo Europeo tiene la intención de analizar los progresos realizados en estos sectores en sus próximas sesiones.

FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y LA COMPETITIVIDAD

19. Los Estados miembros y la Comunidad deben trabajar juntos para crear condiciones para impulsar y alentar a los empresarios y a las pequeñas empresas. El Consejo ha comenzado a determinar los factores clave que influyen en la competencia, entre los que se incluyen la cualificación y la adaptabilidad de la mano de obra, un mercado eficiente para los capitales y un entorno más favorable para la creación de empresas y para la innovación. Se continuará trabajando en estos ámbitos en asociación con las empresas.

20. El Grupo operativo para la simplificación del entorno empresarial (BEST) ha señalado formas de crear condiciones más propicias para los empresarios y fomentar el espíritu empresarial. Se ha invitado a la Comisión a elaborar un calendario de acción, a la luz de las recomendaciones del informe BEST, para evaluar la medida en que las actuales políticas alientan dicho espíritu empresarial.
21. El acceso a los capitales constituye un factor clave para estimular a los empresarios y a las pequeñas empresas a que alcancen todo su potencial. El Consejo Europeo ha acogido con agrado el informe de la Comisión sobre la potenciación de los capitales de riesgo en la UE e invita al Consejo y a los Estados miembros a que tomen en consideración sus recomendaciones, incluido el Plan de Acción propuesto.
22. El informe de la Comisión "Legislar menos para actuar mejor: los hechos" muestra la importancia de la subsidiariedad y de una mejor reglamentación. Se trata de una responsabilidad compartida que exige que las instituciones y los Estados miembros actúen conjuntamente.
23. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción la creación, por parte de la Comisión, de un grupo piloto experimental de empresas para mejorar la consulta sobre las nuevas propuestas de reglamentación y la ha exhortado a que desarrolle su sistema de evaluación del impacto sobre las empresas.
24. Ha invitado a la Comisión a que prosiga con su iniciativa para la simplificación de la legislación en el mercado interior (SLIM) en todos los sectores de la legislación del mercado único. También se le ha solicitado que coordine la comunicación de las mejores prácticas de reglamentación, sobre la base de contribuciones de los Estados miembros.
25. Se ha invitado a la Comisión a que informe antes del Consejo Europeo de Viena sobre los progresos en todos estos sectores.

26. La innovación es fundamental para estimular a las empresas. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción los progresos realizados por el Consejo sobre el Quinto Programa de Investigación y Desarrollo; ha pedido que se adopte este Programa a su debido tiempo antes de finales de 1998.

IV. MAYOR ACERCAMIENTO DE LA UNIÓN A LOS CIUDADANOS

27. Se requiere un esfuerzo sostenido por parte los Estados miembros y de todas las instituciones para conseguir un mayor acercamiento de la Unión a los ciudadanos, haciéndola más abierta, más comprensible y más relevante en la vida diaria. Por ello, el Consejo Europeo tiene la especial preocupación de que se realicen progresos en aquellos aspectos de la política que respondan más a las auténticas inquietudes de las personas, sobre todo por medio de una mayor transparencia, así como en las cuestiones relativas al medio ambiente, a la justicia y a los asuntos de interior.

TRANSPARENCIA

28. La Unión Europea se ha comprometido a conceder el mayor acceso posible a la información sobre sus actividades. Se está utilizando Internet para ofrecer mayor información sobre la Unión Europea, que en breve incluirá un registro público de documentos del Consejo. La Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo deben preparar la rápida aplicación de las nuevas disposiciones sobre transparencia del Tratado de Amsterdam.
29. El Consejo Europeo ha acogido con agrado el uso que de Internet está haciendo la Comisión para potenciar un diálogo efectivo con los ciudadanos y con las empresas sobre sus derechos y oportunidades en el mercado único.

30. El Consejo Europeo ha tomado nota del resultado de la Conferencia de la Europa de los Pueblos 98. Se ha felicitado por la participación de representantes de todos los ámbitos y sectores de la sociedad en toda Europa y por la contribución de la Conferencia al debate público. Ha animado a las futuras Presidencias y a la Comisión a que fomenten dicho debate público.
31. El Consejo Europeo invita al Consejo y a los Estados miembros a estudiar ideas orientadas a fomentar los contactos entre la juventud, por ejemplo mediante Internet, y las posibilidades de hacer frente a la exclusión social entre la juventud, incluido el deporte.

MEDIO AMBIENTE

32. Un medio ambiente sano es fundamental para la calidad de vida. Nuestras economías deben conjugar la prosperidad con la protección del medio ambiente. Por ello, el Tratado de Amsterdam pone de relieve la integración de la protección del medio ambiente en las políticas comunitarias, con el objeto de lograr un desarrollo sostenible. El Consejo Europeo se ha felicitado por la presentación, por parte de la Comisión, de un proyecto de estrategia, y se compromete a examinarlo rápidamente con miras a la aplicación de las nuevas disposiciones del Tratado. Ha invitado a la Comisión a que informe a los futuros Consejos Europeos del progreso de la Comunidad en el cumplimiento de este requisito del Tratado y se congratula por el compromiso de las Presidencias austríaca, alemana y finlandesa de lograr progresos prácticos ulteriores.
33. El Consejo Europeo ha aprobado el principio de que las propuestas de políticas de importancia de la Comisión deben ir acompañadas de una evaluación de su impacto medioambiental. Ha tomado nota de los esfuerzos de la Comisión para integrar las preocupaciones medioambientales en todas las políticas comunitarias y de la necesidad de tenerlas en cuenta en decisiones concretas, incluida la Agenda 2000.

34. El Consejo Europeo ha invitado a todas las composiciones pertinentes del Consejo a que establezcan sus propias estrategias para dar efecto a la integración medioambiental y al desarrollo sostenible en sus ámbitos de competencias respectivos. Deben supervisar el progreso realizado teniendo en cuenta las orientaciones propuestas por la Comisión y determinando indicadores. Se ha invitado a los Consejos de Ministros de Transporte, de Energía y de Agricultura a que inicien este proceso. Se ha invitado al Consejo y a la Comisión a que continúen revisando las propias disposiciones organizativas necesarias para hacer avanzar este planteamiento. El Consejo Europeo de Viena analizará el progreso realizado.
35. El Consejo Europeo se ha congratulado por el progreso realizado en el seguimiento de la Conferencia de Kioto sobre el Cambio Climático. Ahora será necesario que la Comunidad y los Estados miembros elaboren estrategias para hacer frente a los compromisos contraídos a tenor del Protocolo de Kioto. El cumplimiento de estos exigentes objetivos constituirá una prueba práctica del progreso que la Comunidad y los Estados miembros están realizando hacia la integración de las preocupaciones medioambientales en sus políticas. El Consejo Europeo evaluará los progresos en 1999.
36. El Consejo Europeo ha instado a que se alcance, lo antes posible, un acuerdo sobre los aspectos del conjunto de medidas Auto-Oil que se están negociando con el Parlamento Europeo mediante el procedimiento de conciliación; estas medidas supondrán una contribución importante a la mejora de la calidad del aire de Europa.

JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

37. La colaboración para abordar los peligros de gravedad creciente que supone la delincuencia transfronteriza es fundamental para la protección y la seguridad de los ciudadanos. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción los brillantes avances logrados en el desarrollo del Plan de Acción para la lucha contra la delincuencia organizada, incluida la ratificación por todos los Estados miembros del pacto de preadhesión con los países de Europa Central y Oriental y Chipre. El Consejo Europeo ha invitado al Consejo a que informe en su sesión de Viena sobre el progreso en la aplicación del conjunto del Plan de Acción.
38. El Consejo Europeo ha instado a los Estados miembros que no lo hayan hecho aún a que ratifiquen rápidamente el Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (Convenio contra el fraude) y el Convenio de 27 de septiembre de 1996 relativo a la extradición entre los Estados miembros de la Unión Europea. También ha exhortado al Consejo a que concluya la acción común relativa a la corrupción en el sector privado a más tardar en diciembre de 1998 y ha hecho un llamamiento a los Estados miembros para que ratifiquen el Convenio sobre la corrupción a más tardar en diciembre de 1999.
39. El Consejo Europeo ha destacado la importancia de la cooperación judicial efectiva en la lucha contra la delincuencia transfronteriza. Ha reconocido la necesidad de aumentar la capacidad de los ordenamientos jurídicos nacionales de cooperar estrechamente y ha pedido al Consejo que determine el margen existente para un mayor reconocimiento mutuo de las respectivas resoluciones judiciales.

40. Los delitos graves contra el medio ambiente constituyen un problema considerable que a menudo tiene repercusiones transfronterizas. El Consejo Europeo ha invitado al Consejo a que considere si, partiendo del trabajo realizado en otros foros, se requieren una más estrecha colaboración y medidas comunes para proteger el medio ambiente mediante la efectiva tipificación penal y su aplicación en cada Estado miembro.
41. El Consejo Europeo ha expresado su profunda preocupación por la amenaza que las drogas plantean a nuestras sociedades. Ha aprobado los elementos clave de una estrategia de la UE para hacer frente a todos los aspectos del problema durante el período comprendido entre 2000 y 2004 y ha pedido al Consejo y a la Comisión que plasmen dicha estrategia en un plan global que constituya una base para actuar. Es fundamental la cooperación de todos los países en la lucha contra la droga, por lo que el Consejo Europeo se congratula por el éxito de la iniciativa de las Naciones Unidas de convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre esta cuestión. Dicha cooperación debería abarcar todos los aspectos del problema de las drogas: drogas naturales y sintéticas, uso indebido de drogas, tráfico y blanqueo de capitales, así como tratamiento y rehabilitación. El Consejo Europeo hace hincapié en la importancia de basarse en iniciativas existentes de la UE para actuar en otras regiones y, en particular, de cooperar más estrechamente con los países candidatos, incluso a través de la Conferencia Europea.
42. La Comunidad y los Estados miembros deberán seguir aplicando y actualizando el Plan de Acción relativo a la afluencia de inmigrantes procedentes de Iraq y de la región colindante. Ha invitado al Consejo a que se base en este trabajo como preparación ante futuras afluencias comparables.
43. El Consejo Europeo se ha felicitado por el comienzo de los trabajos por parte del Consejo de Administración del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia. Aguarda con interés la pronta apertura del propio Observatorio. También ha acogido con satisfacción el Plan de Acción de la Comisión contra el racismo y aguarda con interés propuestas relativas a ulteriores acciones comunes para combatir el racismo.

PROBLEMA DEL CAMBIO DE FECHA DEBIDO AL CAMBIO DE SIGLO

44. Los problemas que surjan a partir del año 2000 en el ámbito de la tecnología de la información y de otros sistemas electrónicos podrían tener graves repercusiones transfronterizas. Por ello, es importante que los Estados miembros se comuniquen mutuamente las soluciones que consideren mejores para abordar el problema.
45. Los programas nacionales deben aumentar la sensibilización al respecto y prescribir medidas para reducir al máximo las perturbaciones. Dichas medidas deben incluir la adaptación al nuevo milenio de los sistemas esenciales del sector público, la elaboración de planes de contingencia y la adecuada formación para compensar la escasez de personal cualificado. El problema debe seguir siendo de máxima prioridad. Se insta a la Comisión a que informe del progreso realizado ante el Consejo Europeo de Viena.

V. DESARROLLO DE LA UNIÓN

PREPARACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL TRATADO DE AMSTERDAM

46. La ratificación del Tratado de Amsterdam se halla muy avanzada. El Consejo Europeo aguarda con interés su pronta entrada en vigor.
47. Se ha progresado en los preparativos del establecimiento de la planificación de la PESC y de la unidad de alerta rápida y de la consolidación de las relaciones entre la UE y la UEO. El Tratado de Amsterdam establece que la Secretaría General del Consejo estará bajo la responsabilidad de un Secretario General, Alto Representante de la PESC, asistido por un Secretario General Adjunto. Con el fin de cumplir el compromiso que contrajo en Amsterdam de lograr que el nuevo Tratado fuese plenamente operativo en cuanto entrase en vigor, el Consejo Europeo ha resuelto que adoptará las decisiones necesarias a este respecto en su reunión de Viena.

48. A la vista del avance significativo que se ha logrado en cuanto a la integración de la Secretaría de Schengen en la Secretaría General del Consejo y a la determinación de las bases jurídicas adecuadas para el acervo de Schengen, el Consejo Europeo aguarda un pronto acuerdo sobre estos asuntos. También espera que, en el próximo Consejo de Asuntos Generales, se llegue a un acuerdo sobre el mandato para las negociaciones con Noruega e Islandia, y ha instado a que éstas concluyan puntualmente. El Consejo Europeo ha pedido al Consejo y a la Comisión que, en su sesión de Viena, presenten un plan de acción sobre la mejor manera de aplicar las disposiciones del Tratado de Amsterdam relativas a la creación de una zona de libertad y de seguridad y justicia.
49. El Consejo Europeo ha tomado nota de que el Parlamento Europeo está elaborando propuestas sobre las normas y las condiciones generales que deberán regir el desempeño de las funciones de los diputados, para que las estudien la Comisión y el Consejo según prevé el Tratado de Amsterdam.

AGENDA 2000

50. La Agenda 2000 reviste una importancia fundamental para el desarrollo futuro de la Unión Europea. La Unión debe tomar decisiones importantes sobre las políticas clave y sobre el marco financiero a medio plazo que constituirán su marco de desarrollo. El Consejo Europeo ha reconocido que será necesario alcanzar un acuerdo definitivo sobre las propuestas del conjunto de la Agenda 2000.
51. Sin perjuicio de dicho acuerdo definitivo, el Consejo Europeo ha considerado que se puede determinar que se han realizado progresos útiles en vista del informe de la Presidencia y del Consejo.

El futuro marco financiero

52. Una nueva perspectiva financiera es esencial para la disciplina presupuestaria y el gasto eficaz, así como para un marco financiero adecuado que permita una evolución coordinada de las principales categorías de gastos conforme a las prioridades establecidas para el desarrollo de las políticas comunitarias. Existe un amplio acuerdo sobre el hecho de que se debe elaborar para un período de siete años (2000 - 2006) disponiendo su adaptación en el momento de la primera ampliación. Sin perjuicio de las cantidades que deben determinarse para la ayuda de preadhesión, existe un apoyo amplio a que se mantengan las actuales categorías de gastos dentro de la perspectiva financiera. De conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo de Luxemburgo, se debe establecer una clara distinción en la presentación y aplicación dentro del marco financiero entre el gasto relativo a la Unión según su constitución actual y el reservado para los futuros nuevos países miembros, incluido el período posterior a la ampliación.
53. El Acuerdo Interinstitucional ha funcionado satisfactoriamente como marco para los procedimientos presupuestarios anuales. El planteamiento de la negociación de un nuevo acuerdo debe regirse por los principios de que se mantenga un equilibrio adecuado de poderes entre las instituciones, de que el nuevo Acuerdo garantice una disciplina presupuestaria estricta y de que aplique claramente la doble programación y la doble consignación de los gastos relativos a la preadhesión y a la adhesión. Ahora el Consejo debe comenzar un estudio técnico de las propuestas de la Comisión junto con el Parlamento Europeo.

54. El Consejo Europeo ha tomado nota de la hipótesis de trabajo de la Comisión de que se mantengan los techos de recursos propios existentes, si bien algunos Estados miembros no lo han aceptado. El Consejo Europeo ha tomado nota del compromiso de la Comisión de presentar para el otoño de 1998 su informe sobre recursos propios, incluyendo la cuestión de las posiciones presupuestarias relativas habida cuenta de las reformas de las políticas, así como todas las demás cuestiones tratadas en el Consejo Europeo de Cardiff. En este contexto, el Consejo Europeo ha tomado nota de que algunos Estados miembros han manifestado su opinión de que el reparto de las cargas debería ser más equitativo y han pedido la creación de un mecanismo para corregir los desequilibrios presupuestarios, a lo que, sin embargo, se han opuesto otros Estados miembros. En el mismo contexto, también ha tomado nota de que algunos Estados miembros han hecho propuestas de modificación de los recursos propios, creando, por ejemplo, un recurso propio progresivo, si bien otros se han opuesto a ello.
55. El Consejo Europeo atribuye importancia al desarrollo de las Redes Transeuropeas, que incluyen los catorce proyectos prioritarios. Ha tomado nota de los debates iniciales sobre las modificaciones del Reglamento relativo a la financiación de las Redes Transeuropeas e insta al Consejo a llegar a una posición común a más tardar en el mes de diciembre.
56. El Consejo Europeo ha destacado la importancia de una sólida gestión financiera y de la prevención del fraude. En particular, ha hecho un llamamiento a las instituciones para que garanticen que las posibilidades que ofrece la reforma de las políticas se utilicen para establecer políticas y procedimientos tan invulnerables al fraude como sea posible y que propicien una gestión financiera de calidad. También ha destacado la importancia de preparar a los candidatos a la ampliación para participar en las finanzas comunitarias. En la Unión ampliada deberá mantenerse como mínimo el nivel actual de protección de los intereses financieros de la Comunidad.

Reforma de la Política Agrícola Común

57. El Consejo Europeo ha considerado que las propuestas de la Comisión constituyen una base para la continuidad de la reforma prevista en Luxemburgo en diciembre de 1997. Ha acogido favorablemente los progresos realizados en el estudio de dichas propuestas.
58. Con arreglo al calendario global de la Agenda 2000, en las negociaciones sobre los elementos fundamentales de la reforma, que deberían basarse en las conclusiones aprobadas por el Consejo de Agricultura de 26 de mayo de 1998, se debería tener en cuenta la necesidad de obtener soluciones sanas desde el punto de vista económico.

Reforma de los Fondos estructurales y del Fondo de Cohesión

59. El Consejo Europeo ha tomado nota del informe del Consejo sobre los progresos realizados en el examen de las propuestas de la Comisión relativas a la reforma de los Fondos estructurales y de Cohesión habida cuenta de la experiencia y de las necesidades futuras.

Calendario

60. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción la buena disposición del Parlamento Europeo y del Consejo para estudiar a fondo las propuestas de la Agenda 2000 con la antelación suficiente para que sean finalmente adoptadas antes de las próximas elecciones al Parlamento, en junio de 1999. Por su parte, el Consejo ahora debería intensificar su trabajo. Para el Consejo Europeo de Viena debería haberse logrado un gran avance en los elementos clave, de modo que se pueda llegar a un acuerdo político sobre todo el conjunto de medidas a más tardar en marzo de 1999.

EL FUTURO DE EUROPA

61. El Consejo Europeo ha mantenido un debate de amplio alcance sobre el futuro desarrollo de la Unión Europea, con el telón de fondo de los importantes acontecimientos políticos del pasado año: el Tratado de Amsterdam, el lanzamiento de la Unión Económica y Monetaria y de las negociaciones de ampliación, la reforma económica, los planes de acción para el empleo y la cooperación intensificada en la lucha contra la delincuencia organizada. Ha acordado los siguientes puntos:

- la primera prioridad es la ratificación del Tratado de Amsterdam,
- una vez que se haya ratificado el Tratado, se requerirá una pronta decisión sobre la forma y el momento de hacer frente a los aspectos institucionales no resueltos en Amsterdam,
- el Consejo Europeo ha acogido con satisfacción la iniciativa de la Comisión para mejorar la eficacia y la gestión de la Comisión a la luz del futuro desarrollo de la Unión. Ha tomado nota de que el Consejo está considerando también el alcance de las mejoras en su propio funcionamiento. Ha invitado al Consejo y a la Comisión a que le informen sobre los progresos en estos asuntos durante la próxima Presidencia,
- es preciso acercar la Unión Europea a los ciudadanos y centrarla en los aspectos que más importan a los ciudadanos europeos, entre los que se incluyen el aumento de la legitimidad democrática y el que la subsidiariedad se convierta en realidad.

Como primera medida, el Presidente del Consejo Europeo convocará una reunión informal de los Jefes de Estado y de Gobierno y del Presidente de la Comisión para profundizar su debate y analizar la mejor forma de preparar la consideración de dichos asuntos en el Consejo Europeo de Viena con miras a proseguir su debate sobre el futuro de Europa.

AMPLIACIÓN

62. El Consejo Europeo, tras señalar que el Consejo Europeo de Luxemburgo evaluó las candidaturas tratadas en la Agenda 2000 y tomó las decisiones necesarias para poner en marcha todo el proceso de ampliación, ha acogido favorablemente los grandes progresos realizados desde Luxemburgo en la preparación de la ampliación.
63. La prioridad de la Unión es mantener el proceso de ampliación para los países previstos en las conclusiones del Consejo Europeo de Luxemburgo, en cuyo marco pueden llevar adelante activamente sus candidaturas y asumir progresivamente las obligaciones que conlleva la calidad de miembro, incluidos los criterios de Copenhague. Todos los países candidatos serán juzgados con los mismos criterios y avanzarán a su propio ritmo, en función de su grado de preparación. Será mucho lo que dependa de los esfuerzos de los propios países candidatos por cumplir los criterios. Todos se beneficiarán de relaciones reforzadas con la Unión Europea, incluido el diálogo político y estrategias a la medida para ayudarlos a prepararse para la adhesión.
64. El Consejo Europeo ha acogido favorablemente la confirmación de que la Comisión presentará a finales de 1998 el primer informe periódico sobre el progreso de cada candidato hacia la adhesión. En el caso de Turquía, los informes se basarán en el artículo 28 del Acuerdo de Asociación y en las conclusiones del Consejo Europeo de Luxemburgo.

65. El Consejo Europeo ha acogido favorablemente el lanzamiento del proceso de adhesión en Bruselas el 30 de marzo. Se trata de un proceso evolutivo y global. Los días 28 y 29 de mayo tuvo lugar una reunión fructífera de los Ministros de Justicia y Asuntos de Interior de los quince Estados miembros de la Unión Europea con los Ministros correspondientes de los diez países candidatos de Europa Central y Oriental y con Chipre. Se celebrarán tantas reuniones ministeriales como sean necesarias.
66. El Consejo Europeo ha alentado a la Comisión a que siga suministrando con rapidez ayuda en el marco de la Asociación para la adhesión. La ayuda a la preadhesión aumentará significativamente. En este contexto ha apoyado, en términos generales, el marco legislativo propuesto por la Comisión e invita al Consejo a que continúe su trabajo. Las prioridades de los proyectos financiados por estos instrumentos deberán reflejar las prioridades de la agricultura, del medio ambiente y del transporte que figuran en la Asociación para la adhesión. Será esencial una coordinación eficaz entre esos instrumentos y PHARE, así como con las operaciones financiadas por el BEI, el BERD y otras instituciones financieras internacionales. El Consejo Europeo ha señalado que en Luxemburgo se estableció la base para la financiación de los países incluidos en el proceso de ampliación.
67. Tras el inicio de las negociaciones de adhesión, el 31 de marzo de 1998, con Chipre, Hungría, Polonia, Estonia, la República Checa y Eslovenia, el Consejo Europeo ha tomado nota de que se ha completado el examen de siete capítulos del acervo. También ha acogido favorablemente el estudio analítico del acervo con Bulgaria, Letonia, Lituania, Rumania y Eslovaquia.

68. El Consejo Europeo también ha acogido favorablemente la comunicación de la Comisión, de 4 de marzo de 1998, sobre la estrategia europea para preparar a Turquía para la adhesión. Ha convenido en que, tomada globalmente, proporciona una plataforma para desarrollar nuestras relaciones sobre una base sólida y evolutiva. El Consejo Europeo ha invitado a la Comisión a llevar adelante esta estrategia, que incluye la presentación de todas las propuestas necesarias para su aplicación. La estrategia podrá ir enriqueciéndose con el tiempo, teniendo en cuenta las ideas de Turquía. El Consejo Europeo, además, ha invitado a la Presidencia de la Unión Europea, a la Comisión y a las autoridades turcas competentes a que se fijen como objetivo la armonización de la legislación y las prácticas turcas con el acervo, y ha pedido a la Comisión que informe en un próximo Consejo de Asociación sobre los progresos realizados. Al recordar la necesidad de ayuda financiera para la estrategia europea, el Consejo Europeo ha observado la intención de la Comisión de reflexionar sobre los medios de apuntalar la aplicación de dicha estrategia y de presentar las correspondientes propuestas al efecto.
69. El Consejo Europeo ha acogido favorablemente la primera reunión y las conclusiones de la Conferencia Europea celebrada en Londres el 12 de marzo de 1998. Los principios de participación en la Conferencia y los miembros iniciales se acordaron en el Consejo Europeo de Luxemburgo.

VI. CUESTIONES EXTERIORES

COMERCIO INTERNACIONAL

70. El Consejo Europeo se ha felicitado por el resultado de la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) de 1998 y por la celebración, con la participación de Jefes de Gobierno, del cincuentenario del GATT, que tuvo lugar en Ginebra el pasado mes de mayo. Ha reiterado su compromiso con la OMC y con su sistema de solución de diferencias, así como con una mayor liberalización multilateral del comercio que mejorará las condiciones de vida y el desarrollo económico mundial. Ha destacado la importancia de iniciar una nueva ronda global de negociaciones sobre la liberalización durante la tercera Conferencia Ministerial de la OMC que se celebrará a finales de 1999.
71. El Consejo Europeo también ha puesto de relieve la importancia de la estrategia de la UE en materia de acceso a los mercados como medio para eliminar barreras comerciales en terceros países.
72. El Consejo Europeo ha respaldado la intención de la Presidencia de alcanzar un pronto acuerdo sobre la organización común del mercado de los plátanos, que incluye disposiciones relativas a la importación que se ajusten a las obligaciones internacionales de la Comunidad.

UNIÓN EUROPEA-ESTADOS UNIDOS

73. El Consejo Europeo ha tomado nota de la declaración común sobre la asociación económica transatlántica que se aprobó en Londres durante la Reunión de la Cumbre Transatlántica, de 18 de mayo de 1998. Seguir desarrollando las relaciones transatlánticas sobre una amplia base continuará siendo uno de los objetivos importantes de la Unión Europea.

ÁFRICA MERIDIONAL

74. Con motivo de la presencia del Presidente Mandela en Cardiff, el Consejo Europeo ha reiterado la determinación de la Unión de consolidar las relaciones existentes de amistad y cooperación con Sudáfrica y de desarrollarlas en nuevos ámbitos.
75. El Consejo Europeo se ha congratulado por los considerables esfuerzos que Sudáfrica está realizando para cumplir su Programa de Crecimiento, Empleo y Redistribución (GEAR) para modernizar la economía sudafricana y para integrarla en el sistema comercial mundial. Asimismo ha reconocido el resultado satisfactorio ya logrado en la provisión de servicios, como, por ejemplo, mejores servicios públicos y de asistencia sanitaria básica, con el objeto de mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos de Sudáfrica.
76. El Consejo Europeo ha destacado la determinación de la Unión de concluir con éxito las negociaciones sobre un acuerdo global de comercio, desarrollo y cooperación con Sudáfrica a más tardar en otoño de 1998. La Unión Europea deberá responder con ánimo similar, a su debido tiempo y antes de la próxima ronda de negociaciones, a las propuestas de Sudáfrica en su reciente oferta comercial revisada.
77. El Consejo Europeo aguarda con interés la importante reunión de Ministros de Exteriores de la Unión Europea y de los países de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo que tendrá lugar en Viena los días 3 y 4 de noviembre.

RUSIA

78. El Consejo Europeo se ha felicitado por el progreso considerable de la reforma económica que se está llevando a cabo en Rusia, hecho que ha sido reconocido por su reciente decisión de dejar de considerar a Rusia como economía no sujeta a las leyes de mercado por lo que se refiere al antidumping. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción el nuevo programa ruso de medidas fiscales, monetarias y de política estructural, en especial las medidas destinadas a reforzar la administración fiscal. La aplicación de estas medidas y de otras reformas que estimulen el crecimiento constituyen las iniciativas más decisivas que Rusia puede tomar para crear confianza. El Consejo Europeo sigue apoyando el activo compromiso del FMI y del Banco Mundial en apoyo de las reformas rusas. Ha tomado nota de que los Estados miembros están dispuestos a considerar como necesario y adecuado un apoyo condicional adicional por parte de estas instituciones.
79. Recordando sus conclusiones de Luxemburgo, el Consejo Europeo ha tomado nota de la importancia de la propuesta finlandesa para tener en cuenta la dimensión septentrional en las políticas de la Unión, así como de la intención de la Comisión de presentar un informe que se considerará en la próxima reunión de Viena. El Consejo ha reiterado el compromiso de la UE de asistir a Rusia en sus esfuerzos para abordar el problema del combustible nuclear gastado y el de los residuos nucleares en la Rusia noroccidental y ha tomado nota de que se podría hacer progresar dichos trabajos en el marco de la dimensión septentrional propuesta.

KOSOVO

80. El Consejo Europeo ha aprobado la declaración que figura en el Anexo II.

PROCESO DE PAZ EN ORIENTE MEDIO

81. El Consejo Europeo ha revisado la situación del proceso de paz en Oriente Medio a la luz de la visita a la región del Presidente del Consejo Europeo del 17 al 21 de abril y del Presidente del Consejo del 15 al 18 de marzo, así como de los contactos continuados entre las partes, la Presidencia y el Enviado Especial.
82. El Consejo Europeo ha recordado sus declaraciones anteriores, en particular su llamamiento a la paz en Oriente Medio, formulado en Amsterdam los días 16 y 17 de junio de 1997, y ha reiterado las orientaciones emitidas en Luxemburgo los días 12 y 13 de diciembre de 1997 a favor de una política de la Unión Europea dirigida a facilitar el avance y a restablecer la confianza entre las partes.
83. El Consejo Europeo ha manifestado su extrema preocupación por el estancamiento del proceso de paz y la amenaza que ello plantea para la estabilidad y la seguridad de la región. Ha insistido en la necesidad de que todos los implicados muestren valor y amplitud de miras en la búsqueda de una paz basada en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en los principios acordados en Madrid y Oslo, que incluya la plena aplicación de los compromisos existentes, de conformidad con los Acuerdos provisionales israelo-palestinos y el Protocolo de Hebrón.

84. El Consejo Europeo ha hecho hincapié en que no debe perderse la oportunidad actual para avanzar en la vía palestina. Ha reiterado, además, el fuerte apoyo de la Unión Europea a los esfuerzos de los Estados Unidos para alcanzar el acuerdo de las partes en un conjunto de ideas que, de ser aceptadas, abrirían el camino para la aplicación de los acuerdos existentes y la reanudación de conversaciones acerca del estatuto final. En este contexto, el Consejo Europeo ha hecho un llamamiento a Israel para que reconozca el derecho de los palestinos a ejercer la autodeterminación, sin excluir la opción de constituir un Estado. Al mismo tiempo, ha pedido al pueblo palestino que reitere su compromiso de aceptar el derecho legítimo de Israel a vivir dentro de unas fronteras seguras y reconocidas.
85. El Consejo Europeo ha manifestado también su gran preocupación por la falta de avance en las vías siria y libanesa y ha insistido en la necesidad de continuar los esfuerzos para revitalizarlas a fin de lograr una paz global basada en el principio de paz por territorios y en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Ha acogido con agrado la aceptación por parte de Israel de la resolución 425 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y ha hecho un llamamiento en favor de una retirada completa e incondicional de las fuerzas israelíes del sur del Líbano.
86. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción el positivo papel de la Unión Europea en el proceso de paz en Oriente Medio y los esfuerzos del Enviado Especial de la Unión Europea a este respecto. Dicho papel ha incluido la estrecha implicación en las conversaciones y negociaciones de los días 4 y 5 de mayo en Londres sobre cuestiones económicas provisionales, la conclusión de la declaración conjunta relativa a la cooperación Unión Europea/Palestina en materia de seguridad y la intensificación de los contactos con las partes y los Estados Unidos. El Consejo Europeo ha tomado nota de las aportaciones positivas recientes, incluido el llamamiento francoegipcio en favor de la paz y las propuestas presentadas por el Enviado Especial, y ha invitado al Consejo de Asuntos Generales a seguir estudiándolas, junto con otras posibles opciones, a la luz de los acontecimientos.

87. El Consejo Europeo ha hecho hincapié en el deseo de la Unión Europea de continuar haciendo todo lo posible para apoyar y fortalecer el proceso de paz y a todos aquellos que luchan por llevarlo adelante.

ENSAYOS NUCLEARES DE LA INDIA Y EL PAKISTÁN

88. El Consejo Europeo ha manifestado su profunda preocupación por la situación de Asia meridional. Los ensayos nucleares realizados por la India y el Pakistán han dañado la estabilidad en la región y han aislado a ambos países de los esfuerzos de la comunidad internacional en el ámbito de la no proliferación.
89. El Consejo Europeo ha acogido con agrado las conclusiones de la reunión de los Ministros de Asuntos Exteriores de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 4 de junio, y de los Ministros de Asuntos Exteriores del G8 en Londres, el 12 de junio, como una contribución positiva al proceso de alentar a la India y al Pakistán a enfocar de manera constructiva las cuestiones que los enfrentan. También ha acogido favorablemente la decisión de varios Ministros de Asuntos Exteriores, de 12 de junio, de crear un grupo especial para promover la no proliferación en el Asia meridional y ha reiterado la opinión de la Unión Europea de que la India y el Pakistán deberían tomar medidas urgentes para reducir la tensión y la inestabilidad en el Asia meridional, reanudando el diálogo político entre ambos y con China, y buscando la manera de crear la confianza entre ellos.

90. El Consejo Europeo ha hecho un llamamiento a la India y al Pakistán para que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación mediante la firma del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en su redacción actual y contribuyendo activamente a las negociaciones sobre un tratado para la prohibición de producción de material fisible. El Consejo Europeo ha reiterado que la Unión Europea considera que el Tratado de no proliferación nuclear es la piedra angular del régimen de no proliferación y ha hecho un llamamiento a la India, al Pakistán y a todos los demás países que aún no lo han hecho para que se adhieran al Tratado. El Consejo Europeo ha tomado nota de que los Estados miembros, tanto los Estados poseedores como los no poseedores de armas nucleares, han reiterado su determinación de cumplir los compromisos relativos al desarme nuclear de conformidad con el artículo VI del Tratado de No Proliferación. Ha tomado nota de la reciente iniciativa que sobre esta cuestión han emprendido varios países, entre ellos Irlanda y Suecia.
91. La Unión Europea considerará otras medidas en el caso de que la India y el Pakistán no avancen en estas cuestiones.

INDONESIA Y TIMOR ORIENTAL

92. El Consejo Europeo ha debatido la situación en Indonesia. Alienta al Presidente Habibie a poner en práctica su compromiso de reforma política y económica y su intención declarada de celebrar elecciones anticipadas el próximo año y de cumplir todos sus compromisos internacionales. El Consejo Europeo ha manifestado su apoyo continuado a la recuperación económica de Indonesia, con la colaboración de las instituciones financieras internacionales, siempre que se siga un programa de reforma económica creíble. Ha reconocido la dura situación económica a la que se enfrenta el pueblo de Indonesia y ha acogido con agrado la ayuda humanitaria que dan tanto la Comunidad Europea como los Estados miembros.

93. El Consejo Europeo ha debatido las implicaciones de la presente situación en Timor Oriental, ha recordado la importancia de una solución justa, global e internacionalmente aceptable y ha reiterado su apoyo a los esfuerzos que se están llevando a cabo para ello bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas. Ha invitado además a Indonesia a respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, ha pedido la liberación de todos los presos políticos, incluidos los de Timor Oriental, y ha acordado continuar presionando por la pronta liberación de Xanana Gusmao. El Consejo Europeo ha subrayado la importancia de que continúe la ayuda humanitaria a Timor Oriental de conformidad con la posición común de la UE.

CONFLICTO ENTRE ETIOPIA Y ERITREA

94. El Consejo Europeo ha reiterado su consternación ante las hostilidades entre Etiopía y Eritrea. En particular, ha condenado los bombardeos en ambos territorios y la pérdida innecesaria de vidas. Al tiempo que ha acogido favorablemente la disposición de ambas partes para cesar los ataques aéreos, les ha instado a que cesen todas las hostilidades y acuerden una tregua formal. El Consejo Europeo ha hecho un llamamiento a ambas partes para que reanuden las negociaciones y ha destacado la necesidad de resolver este conflicto por medios pacíficos. A este respecto, la Unión Europea continuará apoyando los esfuerzos de mediación en curso, incluidos los del equipo formado por los Estados Unidos y Rwanda, y ha reiterado su oferta para suministrar toda la ayuda material que pueda contribuir a conseguir una solución negociada.

PROCESO EUROMEDITERRÁNEO

95. El Consejo Europeo ha destacado la importancia de la Asociación Euromediterránea. Ha confirmado que el éxito en el desarrollo de la Asociación obtenido en la reunión ad hoc de los Ministros de Asuntos Exteriores en Palermo, el 3 y 4 de junio, ha confirmado la vitalidad de esta relación. El Consejo Europeo ha tomado nota de que es una buena base para una provechosa tercera Conferencia ministerial en Stuttgart, en abril de 1999.

TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL

96. El Consejo Europeo ha expresado su enérgico apoyo a la creación de un Tribunal Penal universal y eficaz, y se ve alentado por el amplio respaldo internacional que ha recibido esta propuesta y por los progresos realizados en el Comité Preparatorio. El Consejo Europeo ha manifestado su determinación de obtener un resultado satisfactorio en la Conferencia Diplomática que se está celebrando en Roma.

VII. IRLANDA DEL NORTE

97. El Consejo Europeo ha acogido calurosamente el acuerdo histórico alcanzado en Belfast el 10 de abril y su aprobación decisiva en los referendos posteriores en ambas partes de la isla de Irlanda. Ha tomado nota de la generosa ayuda práctica suministrada por la Unión Europea durante años, y ha reiterado la conclusión del Consejo de Asuntos Generales de que la Unión debería continuar desempeñando un papel activo para fomentar una paz y prosperidad duraderas en Irlanda del Norte. Ha tomado nota, además, de la petición del Parlamento al Consejo y a la Comisión para que consideren como asunto urgente la forma de apoyar el Acuerdo en la práctica, y del compromiso de la Comisión de continuar buscando maneras nuevas e imaginativas de apoyar las posibilidades que ofrecerá el Acuerdo de paz. Ha invitado a la Comisión a hacer las propuestas oportunas.

ANEXO I

DECLARACIÓN DE LOS MINISTROS DE ECONOMÍA DE LA UNIÓN EUROPEA

Hemos analizado las perspectivas de las economías europeas. Confirmamos nuestra opinión de que hay cada vez más señales de crecimiento económico en numerosos ámbitos y de que esto sentará las bases de nuevas oportunidades de empleo y de mayor prosperidad. Estamos decididos a crear las condiciones necesarias para un crecimiento sostenible mediante la aplicación de las políticas adecuadas dispuestas en las Orientaciones Generales de Política Económica. Hemos estudiado también la reciente evolución de la economía internacional.

Acogemos con satisfacción y apoyamos las reformas económicas del Gobierno ruso, en especial las que fortalecen la administración fiscal y favorecen la recaudación de impuestos. Estamos dispuestos a tomar en consideración la posibilidad de continuar el apoyo condicional a Rusia cuando resulte necesario y pertinente. Cualquier ayuda de este tipo deberá facilitarse a través del FMI y del Banco Mundial, que son los instrumentos adecuados y pertinentes para ello. Tenemos intención de respaldar el nuevo programa de Rusia para 1998 en el Consejo del FMI.

Hemos tratado de la situación actual en Asia y observamos que los datos publicados en Japón el viernes ponían de manifiesto un descenso del 1,3% del PIB a lo largo del primer trimestre de este año. El impacto económico del anunciado incentivo fiscal debe aún ponerse de manifiesto. Son necesarias una mayor reforma estructural y la aplicación de medidas que fortalezcan el sistema económico para recuperar la confianza de los empresarios y los consumidores.

Hemos tratado también acerca de los últimos acontecimientos en Indonesia. Nos congratulamos de las declaraciones por las que el Gobierno de Indonesia se compromete a realizar reformas políticas y económicas y destacamos la importancia tanto de la transparencia como de que continúe cooperando con las instituciones financieras internacionales. Reconocemos la dura situación económica a la que se enfrenta el pueblo de Indonesia y acogemos con satisfacción la ayuda humanitaria de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros.

Como Ministros de Economía de la Unión Europea, seguiremos de cerca el desarrollo de los acontecimientos.

ANEXO II

DECLARACIÓN SOBRE KOSOVO

El Consejo Europeo condena en los términos más firmes el uso de la violencia indiscriminada por parte de la RFY y de las fuerzas de seguridad serbias para imponer los criterios políticos del Gobierno de Belgrado. Ningún Estado que utilice la represión militar brutal contra sus propios ciudadanos puede aspirar a ocupar un lugar en la Europa moderna. El Presidente Milosevic incurre en una importante responsabilidad personal.

La crisis supone una seria amenaza para la estabilidad de la región y exige una respuesta internacional firme y unida. El Consejo Europeo exige la actuación inmediata del Presidente Milosevic en cuatro cuestiones concretas:

- para detener todas las operaciones de las fuerzas de seguridad dirigidas contra la población civil y retirar a las unidades de seguridad dedicadas a la represión de los civiles;
- para permitir un control internacional efectivo y continuo en Kosovo;
- para facilitar el regreso a sus hogares de los refugiados y de las personas desplazadas, así como el libre acceso de las organizaciones humanitarias y
- para avanzar con rapidez en el diálogo político con los líderes albaneses de Kosovo.

El Consejo Europeo destaca la importancia de que el Presidente Milosevic aproveche su reunión con el Presidente Yeltsin el 16 de junio en Moscú -que acoge con satisfacción- para anunciar el progreso de dichas medidas y el compromiso de Belgrado en relación con su plena aplicación.

De no adoptarse sin demora estas cuatro medidas, la comunidad internacional se verá obligada a dar una respuesta mucho más enérgica, cualitativamente diferente, para hacer frente a la creciente amenaza que pesa sobre la paz y la seguridad de la región. El Consejo Europeo se ha congratulado del impulso dado por las organizaciones internacionales de seguridad a un conjunto de opciones, entre las que se incluyen las que pueden requerir la autorización del Consejo de Seguridad según el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Dada la gravedad de la situación, el Consejo Europeo ha acordado completar las medidas que ya se están aplicando contra los Gobiernos de la RFY y de Serbia mediante disposiciones encaminadas a prohibir los vuelos de las compañías aéreas yugoslavas entre la RFY y los Estados miembros de la UE.

Únicamente a través de un vigoroso proceso político podrá encontrarse una solución al problema del estatuto de Kosovo. El Consejo Europeo exhorta con urgencia a ambas partes a que vuelvan a sentarse a la mesa de negociaciones, con participación internacional, con objeto de convenir medidas destinadas a fomentar la confianza y de definir un nuevo estatuto para Kosovo. La Unión Europea sigue oponiéndose firmemente a la independencia y manifiesta su preferencia por un estatuto especial que incluya un amplio grado de autonomía para Kosovo, dentro de la República Federativa de Yugoslavia.

Para lograr una pronta remisión de las tensiones, será necesario también el cese inmediato de la violencia por parte de los albaneses de Kosovo. Aunque elogia el compromiso expresado por el Dr. Rugova respecto de una solución pacífica para Kosovo, el Consejo Europeo insta a los líderes albaneses de Kosovo a que expresen claramente su rechazo a los ataques violentos y los actos de terrorismo. La Unión Europea intervendrá para detener la entrega de dinero y de armamento a los grupos armados albaneses de Kosovo. El Consejo Europeo insta a los países vecinos, cuya seguridad constituye un factor de capital importancia para la Unión Europea, a que garanticen que sus territorios no se utilizarán para apoyar la actividad armada de los albaneses de Kosovo.

La Unión Europea se ha mostrado preocupada desde un principio por el coste humano que supone la lucha en Kosovo. El Consejo Europeo ha convenido en adoptar un enfoque exhaustivo encaminado a resolver el problema de los refugiados en la región, basado en el derecho de todos los refugiados procedentes de Kosovo a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad. El Consejo Europeo se ha comprometido a continuar cooperando estrechamente con el ACNUR y el CICR, en primer lugar con objeto de suministrar ayuda inmediata de la Comunidad Europea y los Estados miembros a los refugiados y personas desplazadas.

El regreso de los refugiados hará necesaria una estrecha vigilancia internacional para generar un ambiente de confianza entre las personas que regresan en cuanto a que se ha restaurado el Estado de Derecho. El Consejo Europeo ha decidido que la Unión desempeñe un papel fundamental en un esfuerzo de vigilancia internacional redoblado. El Consejo Europeo insta a Belgrado a que permita a los expertos forenses internacionales realizar sus investigaciones sin trabas, a fin de que se aclaren las circunstancias en que perecieron civiles. El Gobierno de la RFY tiene obligación, asimismo, de permitir al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia que investigue a fondo cualquier violación del derecho humanitario internacional que haya podido perpetrarse en Kosovo.

El Consejo Europeo ha expresado su total apoyo a D. Felipe González como su Representante Especial en la RFY y ha instado al Presidente Milosevic a que lo reciba lo antes posible con objeto de tratar del amplio espectro de las relaciones de la RFY con la UE, incluida la democratización de la RFY. El Consejo Europeo también ha manifestado su apoyo al rápido retorno de las misiones de larga duración de la OSCE. El Consejo Europeo ha acogido con agrado los resultados de las elecciones parlamentarias celebradas en Montenegro como un espaldarazo a la reforma emprendida por Djukanovic y ha convenido en continuar concediendo el apoyo de la UE.

ANEXO III

DOCUMENTOS PRESENTADOS AL CONSEJO EUROPEO DE CARDIFF

- Informe al Consejo Europeo que contiene el Proyecto de Orientaciones Generales para las Políticas Económicas de los Estados miembros y de la Comunidad.
(9349/98)
- Recomendación de la Comisión sobre las Orientaciones Generales de Política Económica para los Estados miembros y la Comunidad
(8168/98)
- Nota de la Presidencia sobre el empleo para el Consejo Europeo de Cardiff
(9380/98)
- "De las directrices a la acción: los Planes Nacionales de Acción para el Empleo"
- Comunicación de la Comisión
(8611/98)
- Dictamen del Comité de Empleo y del Mercado de Trabajo sobre los Planes de Acción Nacionales para el Empleo de 1998
(8733/98 + ADD1)
- Dictamen del Comité de Política Económica sobre los Planes Nacionales de Acción para el Empleo
(8604/98)
- Comunicación de la Comisión sobre las políticas comunitarias al servicio del empleo
(9343/98)
- Informe de la Comisión "Legislar menos para actuar mejor: los hechos"
(9319/98)
- Comunicación de la Comisión sobre el capital de riesgo: clave de la creación de empleo en la Unión Europea
(9476/98)
- Informe provisional del Grupo de alto nivel sobre las consecuencias económicas y sociales del cambio industrial
(9424/98)

- . Informe del Grupo consultivo sobre la competitividad sobre los mercados de capitales en pro de la competitividad
(9425/98)
 - . Informe del Grupo operativo para la simplificación del entorno empresarial (BEST)
(9426/98)
 - . Informe provisional en el contexto "Agenda 2000" destinado al Consejo Europeo (Primera parte - Resumen introductorio)
(9000/98)
 - . "Agenda 2000" - Informe del Consejo destinado al Consejo Europeo (Segunda parte - Análisis de los avances realizados en las principales cuestiones)
(9000/98 ADD1)
 - . Agenda 2000 - Conclusiones del Consejo ECOFIN
(9325/98)
 - . Informe, destinado al Consejo Europeo, sobre actividades en materia de droga y temas relacionados bajo presidencia UK, en el que se incluyen los elementos clave de la estrategia de la UE en materia de droga después de 1999
(7930/2/98 REV2)
 - . Informe de etapa al Consejo Europeo de Cardiff sobre la delincuencia organizada
(7303/4/98 REV4)
 - . Comunicación de la Comisión al Consejo con el título "Colaboración para la integración: una estrategia para la integración del medio ambiente en las políticas de la Unión Europea"
(9336/98)
 - . Informe del Consejo Europeo al Parlamento Europeo sobre los avances de la Unión Europea en 1997
(8690/1/98 REV1)
-